ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaria Del Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría De Participación Comunitaria Y Convivencia
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Jaime David Navarro Herrera
2. Nº de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. Código B.Pin	2020002080115	
3.1. Clasificación central de productos (CPC)-DANE	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Constitución Politica de Colombia, en su Artículo 2° establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. En su Artículo 366 la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	El artículo 122 de la Ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizarla preservación del orden público. El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlantico 2020-2023 -**Atlantico para la Gente-** se exponen en el punto 1.3 los cuatro ejes estrategicos **Equidad, Dignidad, Bienestar e Institucionalidad,** con los que se busca generar las oportunidades que harán realidad los sueños de los atlanticenses, mediante la promoción de la competitividad, generando condiciones de inclusión, aprovechando las potencialidades productivas a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental, y fortaleciendo los mecanismos de gobernanza confiable. **<u>Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios</u>** Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos. Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de

	prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos. Que, por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales. Que la honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó: *...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:* *a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.* *El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.* ***Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,*** *de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".* *b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.* c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del departamento del Atlántico: *" (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico. así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."* Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo. Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos y por el plazo solicitado. **Justificación del plazo** Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos: *"4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circula Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias*

	para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. *5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente"* Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado;** 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. En el Plan de Desarrollo Parte III "Componente Estrategico", EJE 3 "BIENESTAR" y que reza: "Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente" se describe en el artículo 54 "SEGURIDAD" como propósito mejorar la percepción de seguridad de los atlanticenses mediante la prevención y el fortalecimiento de la convivencia, instando al respeto por la Ley, el apoyo al sistema judicial y garantizando una buena prestación de servicios policiales y judiciales que consigan el propósito de generar confianza en los habitantes del departamento del Atlántico. Igualmente el artículo 55 describe el programa de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, en el que se incluye, entre otros, el Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento, mediante la formulación y ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, le corresponde a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	• Promover la paz en el Departamento del Atlántico mediante el incentivo de formas de trabajo que prosperen a las comunidades. • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública. • Apoyar y estimluar a los Organismos de seguridad, justicia y afines apoyando logística y operativamente. • Ejercer Inspección, Vigilancia y Control a los Organismos que integran la comunidad atlanticense. • Planificar y articular programas sociales que promuevan la participación de todos los actores sociales de distintos grupos poblacionales. • Intervenir en la solución de conflictos de todos los actores comunitarios para garantizar la sana convivencia. • Tramitar las solicitudes de los representantes de la comunidad en lo referente a la expedición de certificados, copias de documentos y expedientes de dichas organizaciones y/o comunidades. • Trabajar de manera articulada con las secretarías de Despacho en las actividades trasnversales que se gestionen en dichas secretarías dependencias de la Gobernación del Atlántico. • Fomentar la creación de unidades productivas y, asesorar y acompañar a las ya existentes. En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración Departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo ***con experiencia y conocimiento especializado*** que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la Dependencia (Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia). Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los

	servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente. Que por lo anteriormente descrito, es imperioso contratar el personal el cual cuenta con la experiencia y conocimiento especializado comprobado para apoyar a la entidad en la ejecución de actividades que impidan la paralización de funciones de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, toda vez que durante la vigencia de 2023 la Subsecretaría en el marco de su función misional adelantó los trámites propios de su actividad misional. Así mismo el personal a contratar cuenta con los conocimientos técnicos y experticia de acuerdo al rol que se deben desempeñar dentro de los procesos que la Subsecretaria desarrolla en el área metropolitana de Barranquilla, de esta forma, el departamento brinda unos servicios idóneos, de alta calidad y expeditos. Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaría del Interior en el cual avala que el personal a contratar cuenta con una experiencia mínima en las actividades requeridas en el presente estudio previo. Lo anterior, teniendo en cuenta ademas la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Secretaría, lo cual exige la necesidad de fortalecer institucionalmente la dependencia con personal idoneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de permitir cumplir con celeridad, eficiencia , eficacia y calidad los cometidos a cargo y que contribuyan a mejorar la gestión de la Secretaría del Interior (Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia) frente a la relación con las demás dependencias, con los otros organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo de la Subsecretaría. A su turno, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td>dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión por parte de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades administrativas de la Secretaria del Interior del Departamento del Atlantico conforme a lo planteado en el presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>5.1. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>7. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="2">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td>8. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="2">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">9. Obligaciones específicas del Contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL(relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el</td><td>N/A</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

10. Plazo de Ejecución:	**plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER CUADRO ANEXO**
11. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e**	**N/A**

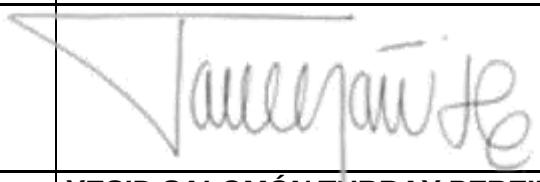
<table>
<tr><td></td><td>indirectos, y considerar la duración del mismo).</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>El valor estimado de la siguiente contratación es: QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($501.780.000) M.L. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008.64</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td><td>10-SECRETARÍA DEL INTERIOR</td><td>2202-RPDE-Tasa de Seguridad</td><td>$501.780.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$501.780.000</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">14. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER CUADRO ANEXO</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2"><table><tr><td>NUMERO:</td><td>202301367</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>$560.000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>17-04-2023</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>JAIME DAVID NAVARRO HERRERA</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>8.648.261</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>Subsecretario de Despacho (Participación Comunitaria y Convivencia) - 045-05</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DEL INTERIOR</td></tr>
<tr><td>17. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="2">VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</td><td colspan="2">De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**JAIME DAVID NAVARRO HERRERA** **8.248.261**
	CARGO:	Subsecretario de Despacho (Participación Comunitaria y Convivencia) – Código 045, Grado 05
	FECHA:	Mayo de 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA** **72.182.332**
	CARGO:	Secretario Del Interior, Código 020, Grado 02
	FECHA:	Mayo de 2023
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
ALEJANDRO ENRIQUE MONTIEL JIMÉNEZ	BACHILLER ACADÉMICO CON ESTUDIOS DE FORMACIÓN TÉCNICA CON MÍNIMO 10 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	- Brindar apoyo operativo y logístico a la Subsecretaria De Participación Comunitaria Y Convivencia en la Asistencia técnica a los comités municipales Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyo operativo y logístico en la activación de la ruta de participación Ciudadana y comunitaria - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención a las comunidades y sus líderes. - Brindar Apoyo operativo y logístico en las capacitaciones a comités municipales a cargo de la Subsecretaría De Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contratado que se requieran para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($15.990.000).	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($2.665.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ALEXANDRA MALDONADO OJEDA	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 22 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Brindar asistencia jurídica a las organizaciones de liderazgo para la sana convivencia de acuerdo con la normatividad correspondiente y demás, según la asignación del Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyo en la promoción de iniciativas de participación ciudadana, que permitan la socialización de dicha normatividad, en las actividades de inspección, vigilancia y control de las comunicades organizadas y constituidas que corresponden al Departamento del Atlántico. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de la política pública de sana convivencia y seguridad. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($25.590.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($4.265.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 30 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del Subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Brindar asistencia jurídica de acuerdo con la normatividad vigente y demás, según la asignación del Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyo en la promoción de iniciativas de Participación Comunitaria y Convivencia, que permitan la socialización de la normatividad que promueva la sana convivencia, además de las actividades de inspección, vigilancia y control que estén a cargo de la Subsecretaría con el fin de promover la seguridad y la sana convivencia en el Departamento del Atlántico. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de las políticas públicas. - Apoyo administrativo y organizativo en las sesiones o acciones que se adelanten del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Atlántico, como espacio de concertación con los diferentes sectores de la Sociedad, en cumplimiento de la Ley y el Plan de Desarrollo 2020-2023. - Brindar apoyo en los ejercicios de control social que se adelanten. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($31.980.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($5.330.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ELMIDES PELUFFO CARDENAS	FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON MÍNIMO 22 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Apoyar la gestión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia y brindar las recomendaciones de mejoras al Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia en el proceso de Identificación de alternativas de acciones más viables para formular y ejecutar proyectos y programas de impacto para la comunidad en liderazgo para promover seguridad y sana convivencia. - Apoyar los procesos para la ejecución e implementación de las políticas públicas. - Realizar informes a solicitud del supervisor o líder de programa, relacionados con las necesidades de la subsecretaría de participación comunitaria. - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de los líderes que promueven la sana convivencia y la seguridad. - Brindar acompañamiento administrativo en la revisión e inspección de los programas, proyectos, a ejecutar y/o en ejecución. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($25.590.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($4.265.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ESTEFANY PAOLA CANTILLO MARTÍNEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 14 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia y Convivencia. - Apoyo en la promoción de iniciativas de participación ciudadana, que permitan la socialización de la normatividad vigente, actividades de inspección, vigilancia y control de las organizaciones debidamente constituidas y a cargo del Departamento del Atlántico. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyo administrativo y organizativo en las sesiones o acciones que se adelanten del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Atlántico, como espacio de concertación con los diferentes sectores de la Sociedad, en cumplimiento de la Ley y el Plan de Desarrollo 2020-2023. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($21.630.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M.L. ($3.605.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

JAVIER MAURICIO SAMPER CORDERO	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 20 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia y Convivencia. - Apoyo en la promoción de iniciativas de participación ciudadana, que permitan la socialización de la normatividad vigente, actividades de inspección, vigilancia y control de las organizaciones debidamente constituidas y a cargo del Departamento del Atlántico. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyo administrativo y organizativo en las sesiones o acciones que se adelanten del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Atlántico, como espacio de concertación con los diferentes sectores de la Sociedad, en cumplimiento de la Ley y el Plan de Desarrollo 2020-2023. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML. ($24.720.000).	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. ($4.120.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

JORGE JOSÉ BOLAÑO ARIZA	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 22 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Brindar asistencia jurídica a las organizaciones comunitarias y sus líderes, de acuerdo con la normatividad vigente y demás normas, según la asignación del Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de las políticas públicas. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyo en la coordinación de las actividades y funciones a cargo de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en cuanto a la Inspección, Vigilancia y Control de los Organismos y entidades a cargo de la Subsecretaría. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($25.590.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($4.265.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

JUAN JOSÉ MANOTAS SARMIENTO	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 15 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, conforme a los requerimientos del subsecretario. - Apoyar jurídicamente a la Subsecretaría de Participación en las acciones que permitan proporcionar la activación de rutas de protección y medidas de seguridad para los habitantes del departamento. - Brindar apoyo a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las acciones que se adelanten de la política pública, en la línea de acción fortalecimiento a la identidad de la organizaciones y desarrollo personal, que permita fortalecer las capacidades de los organismos que promueven la paz y sana convivencia en el departamento. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Asistir, apoyar y asesorar jurídicamente las jornadas de promoción de voluntariado que se adelanten en los Municipios del Departamento del Atlántico que fomenten la convivencia ciudadana y la seguridad en los municipios. - Apoyar en los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia brindando atención oportuna a los habitantes del departamento. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML. ($22.470.000).	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($3.745.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

JULIA ELENA QUIROZ HERNÁNDEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Apoyar la gestión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia y brindar las recomendaciones de mejoras al Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia en el proceso de Identificación de alternativas de acciones más viables para formular y ejecutar proyectos y programas de impacto para las comunidades del departamento. - Apoyar los procesos para la ejecución e implementación de la política pública. - Realizar informes a solicitud del supervisor o líder de programa, relacionados con las necesidades de la subsecretaría de participación comunitaria. - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de la comunidad en general y sus líderes. - Brindar acompañamiento administrativo en la revisión e inspección de los programas, proyectos, a ejecutar y/o en ejecución. - Apoyar en el diseño y formulación de estrategias, planes de acción en caminados al cumplimiento de los objetivos misionales. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M.L. ($37.080.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M.L. ($6.180.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

KAREN PATRICIA GOMEZ RINCÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 30 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Brindar asistencia jurídica a las organizaciones comunitarias de acuerdo con la normatividad vigente y demás, según la asignación del Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de la política pública. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($31.980.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($5.330.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

LAURA MARCELA VITOLA BENÍTEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO Y/O AFINES, CON MÍNIMO 13 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de las comunidades y organizaciones comunitarias. - Apoyar el cubrimiento de las acciones realizadas para la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia para la ejecución de los compromisos hechos en el plan de desarrollo. - Elaborar, planificar, atender y coordinar las gestiones internar relacionadas con los sistemas de gestión de calidad y control interno. - Mantener organizados y actualizados los formatos internos de la Entidad en los que se apoye la Subsecretaría y todo el equipo de profesionales y funcionarios. - Apoyar al equipo interdisciplinario de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la elaboración de los informes requeridos por la Oficina de Control Interno y las entidades que ejercen control y vigilancia sobre la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Participar en las reuniones que sean convocadas con el fin de implementar procesos que mejoren la gestión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar todo lo relacionado al proceso de calidad, gestión documental y archivo de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Brindar acompañamiento administrativo en la revisión e inspección de los programas, proyectos, a ejecutar y/o en ejecución. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML. ($22.350.000).	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L. ($3.725.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

LAURA VANESSA SANTODOMINGO GUERRERO	FORMACIÓN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Apoyar a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las iniciativas que se adelanten, para fortalecer, la promoción de la participación ciudadana en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyar en el desarrollo de estrategias, actividades y proyectos del plan de acción, enmarcado en el plan de desarrollo. - Brindar apoyo a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las acciones que se adelanten de la política pública, en la línea de acción fortalecimiento a la identidad de la organizaciones y desarrollo personal, que permita fortalecer las capacidades de los organismos comunitarios. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Liderar las jornadas de promoción de voluntariado que se adelanten en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de las comunidades y sus líderes debidamente constituidos y reconocidos. - Realizar informes en los casos que sea requerido por el supervisor o líder de área asignado. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ML. ($28.770.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($4.795.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

LIZETH MARÍA OROZCO CASSIANI	PROFESIONAL EN DERECHO O AFINES; CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.	- Brindar apoyo administrativo a la Subsecretaria de Participación Comunitaria, en los casos que sea requerido. - Apoyo al equipo jurídico de la Subsecretaría De Participación Comunitaria y Convivencia adscrita a la secretaria del interior, mediante el desarrollo de actividades relacionados con el área. - Apoyo administrativo y organizativo en las sesiones o acciones que se adelanten del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Atlántico, como espacio de concertación con los diferentes sectores de la Sociedad, en cumplimiento de la Ley y el Plan de Desarrollo 2020-2023. - Generar archivos, material de registros, documentos cuando se le solicite. - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de la comunidad y sus líderes. - Brindar Apoyo operativo y logístico en las capacitaciones a comités municipales a cargo de la Subsecretaría De Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML. ($17.940.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($2.990.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

MARIA PIEDAD POSSO ARDILA	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Brindar asistencia jurídica a las organizaciones comunales de acuerdo con la normatividad vigente y demás, según la asignación del Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de la política pública. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M.L. ($37.080.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M.L. ($6.180.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

MARISOL BEJARANO MARTINEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON MÍNIMO 15 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Apoyar en el desarrollo de estrategias, actividades y proyectos del plan de acción, enmarcado en el plan de desarrollo. - Brindar apoyo a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las acciones que se adelanten de la política pública, en la línea de acción que fortalezca la identidad de la organizaciones que promueven la paz y sana convivencia, el desarrollo personal y sus capacidades. - Liderar las jornadas de promoción de voluntariado que se adelanten en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de los líderes comunitarios que promuevan paz y sana convivencia. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($22.380.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($3.730.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
NADYS ESTHER CASTAÑEZ VILLAFAÑE	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LICENCIATURA O PEDAGOGÍA, CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y/O HUMANAS EN COMUNIDADES Y GRUPOS POBLACIONALES, CON MÍNIMO 23	- Apoyar a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las iniciativas que se adelanten, para fortalecer, la promoción de la participación ciudadana en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyar en el desarrollo de estrategias, actividades y proyectos del plan de acción, enmarcado en el plan de desarrollo. - Brindar apoyo a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las acciones que se adelanten de la política pública, en la línea de acción que fortalezca la identidad de la comunidad y promover la paz y sana convivencia en el departamento del atlántico. - Apoyar en los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia brindando atención oportuna a los habitantes del departamento.	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. ($27.810.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($4.635.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Liderar las jornadas de promoción de voluntariado que se adelanten en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de la comunidad que promueve la paz y la sana convivencia. - Realizar informes en los casos que sea requerido por el supervisor o líder de área asignado. - Ejercer como apoyo en todas las capacitaciones que se requiera realizar en el Departamento. - Implementar acciones pedagógicas para facilitar la socialización de las políticas públicas en el Departamento. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.			laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
PEDRO JOSÉ AHUMADA OTERO	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 15 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, conforme a los requerimientos del subsecretario. - Apoyar jurídicamente a la Subsecretaría de Participación en las acciones que permitan proporcionar la activación de rutas de protección y medidas de seguridad para los habitantes del departamento. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Asistir, apoyar y asesorar jurídicamente las jornadas de promoción de voluntariado que se adelanten en los Municipios del Departamento del Atlántico que fomenten la convivencia ciudadana y la seguridad en los municipios.	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($22.350.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L. ($3.725.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		- Apoyar en los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia brindando atención oportuna a los habitantes del departamento. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.			laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
PEDRO LUIS RODELO MAZA	BACHILLER ACADÉMICO CON ESTUDIOS DE FORMACIÓN TÉCNICA CON MÍNIMO 10 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	- Brindar apoyo operativo y logístico a la Subsecretaria De Participación Comunitaria Y Convivencia en la Asistencia técnica a los comités municipales Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyo operativo y logístico en la activación de la ruta de participación Ciudadana y comunitaria - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de la comunidad. - Brindar Apoyo operativo y logístico en las capacitaciones a comités municipales a cargo de la Subsecretaría De Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contratado que se requieran para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($15.990.000).	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($2.665.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

RONALD JOSÉ SANTIZ CAMERO	FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES, CON MÍNIMO 13 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de la comunidad. - Participar en las reuniones que sean convocadas con el fin de implementar procesos que mejoren la gestión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Brindar acompañamiento administrativo en la revisión e inspección de los programas, proyectos, a ejecutar y/o en ejecución. - Apoyar a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las iniciativas que se adelanten, para fortalecer, la promoción de la participación ciudadana en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyar en el desarrollo de estrategias, actividades y proyectos del plan de acción, tendientes a fortalecer la convivencia ciudadana y por ende, la seguridad en los municipios conforme al plan de desarrollo 20-23. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($19.770.000)	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($3.295.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VANESSA MARGARITA OROZCO RODRÍGUEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON MÍNIMO 20 MESES EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- Apoyar a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las iniciativas que se adelanten, para fortalecer, la promoción de la participación ciudadana en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyar en el desarrollo de estrategias, actividades y proyectos del plan de acción, enmarcado en el plan de desarrollo. - Brindar apoyo a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las acciones que se adelanten de la política pública, en la línea de acción fortalecimiento a la identidad de la organizaciones y desarrollo personal, que permita fortalecer las capacidades y liderazgos de la comunidad. - Liderar las jornadas de promoción de voluntariado que se adelanten en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia para la convivencia pacífica, segura y sana. - Realizar informes en los casos que sea requerido por el supervisor o líder de área asignado. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML. ($24.720.000).	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. ($4.120.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.